



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 068-2025-UNAAA/P**

Yurimaguas, 26 de Mayo de 2025.

**VISTO:** Memorandum N° 196-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de mayo de 2025, expedido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*";

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, literal *d) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*; así también en el numeral 6.1.6. sobre funciones de vicepresidente académico, en su literal *h) "Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de Licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, a través del memorándum N° 196-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 26 de mayo de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita se proyecte resolución encargando el despacho de presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA, al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, por motivo que el titular estará en comisión de servicio en la ciudad de Trujillo, del 27 al 30 de Mayo del presente año;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ENCARGAR** las funciones de Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAAA al Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, desde el día martes 27 al viernes 30 de mayo del presente año.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO  
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

**UNIVERSIDAD LICENCIADA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: [www.unaaa.edu.pe](http://www.unaaa.edu.pe) para los fines correspondientes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE ALTO AMAZONAS

*[Handwritten Signature]*  
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES  
PRESIDENTE



DISTRIBUCION:

Presidencia  
Vicepresidencias  
Oficina de Secretaría General  
Dirección de la Oficina General de Administración  
Unidad de Recursos Humanos